



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 204 – 2025 - MPS/A

Sandia, 17 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

El informe N.º 005-2025 MPS/UEC/SYCA emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva solicitando el reconocimiento del Jefe de Área mediante acto resolutorio; el informe N.º 141-2025 MPS-GM-OATyR-MCHB emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43º del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 20º inciso 17 y 28 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades al Alcalde para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1400, que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria, tiene por objeto regular dicho régimen, así como el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias; y que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N.º 011-2025-SUNARP/SN, se establecen disposiciones complementarias para la adecuada implementación del Régimen de Garantía Mobiliaria, a través de lineamientos operativos, administrativos y/o tecnológicos en el ámbito registral;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva es de vital importancia ya que, permitirá que nuestra institución pueda publicar los avisos correspondientes sobre las garantías mobiliarias;

Que mediante informe n.º 005-2025-MPS/UEC/SYCA de fecha 12 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva solicita designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la Unidad de Ejecución Coactiva mismo que fue ratificado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas a través del informe n.º 141-2025-MPS-GM-OATyR-MCHB;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Abg. Sonia Yasmina Ccazo Apaza identificado con DNI n.º 71475083 como jefe de la Unidad de Ejecución Coactiva para realizar el registro de nuestra Municipalidad Provincial de Sandia en el sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al servidor designado en el artículo precedente, desarrollar sus actividades y funciones administrativas, contempladas dentro de los instrumentos de gestión de la entidad municipal, en estricta observancia de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio al servidor designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
DNI N.º 41554151
ALCALDE